

ORDENANZA Nº 5379/92.-

VISTO:

El expediente Nº 2714-10679/91 y adjuntos, por / los cuales la Cooperativa de Vivienda y Consumo Técnico Profesional Ltda. solicita la escrituración de la tierra a favor // del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo que posibilite la construcción de un plan de 140 viviendas por FONAVI; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la expresa derogación de todas las Ordenanzas en forma parcial o total que, referidos al mismo tema, precedieron a la Ordenanza Nº 5291/91.-

Por ser resultos los instrumentos legales que / hubieran efectuado en cumplimiento de las Ordenanzas que se // propiamente derogar.-

Facultar al Departamento Ejecutivo a suscribir / el Boletín de Compraventa correspondiente, previa revocación // por parte de la Cooperativa de la cesión de derechos y acciones efectuada a favor del Instituto Provincial de Vivienda y / Urbanismo.-

Que la Comisión Interna de Clasificación y Control de Gestión emitió su Despacho Nº 947, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza adjunto y que luce a fojas 67 // del expediente Nº 2714-10679; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 05, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Abril del corriente año.-


Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

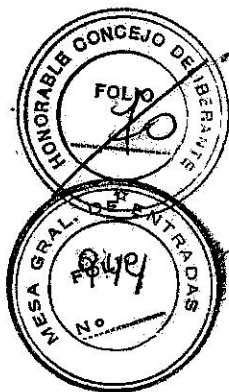
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ARTICULO 10) MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3291/
-----el que quedará redactado de la siguiente mane-
ra:

ARTICULO 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir
-----el pertinente Boleto de Compraventa, el que debg
"r" confeccionarse de conformidad a lo dispuesto en la presen-
"te Ordenanza".-

ARTICULO 11) MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 3291/
-----el, el que quedará redactado de la siguiente mane-
ra:

ARTICULO 3º) Condicionase la firma del Boleto de Compraventa
-----por parte de la Cooperativa Técnica Profesional,
"a que la misma presente la revocación, con firma certificada,
"de la cesión de derechos y acciones que oportunamente realizó
"ra con fecha 26 de Marzo de 1.990 a favor del Instituto Pro-
"vincial de Vivienda y Urbanismo".-

ARTICULO 12) INCORPORASE como Artículo 6º de la Ordenanza 3291/
-----el siguiente:

ARTICULO 6º) DEROGASE las Ordenanzas N° 2697/80, 4097/90; - /
-----4098/90; 4099/90; y 4315/91, y los Artículos 2º y
3º de la Ordenanza 3482/87 y téngase por resueltas todas las
instrumentos legales que se suscribieron en cumplimiento y re-
lación de las citadas Ordenanzas.-

ARTICULO 13) INCORPORASE como Artículo 7º de la Ordenanza 3291/
-----el siguiente:

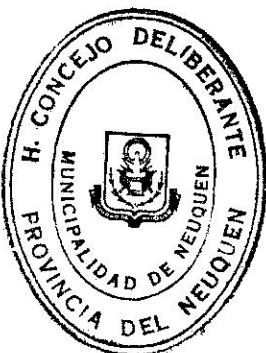
ARTICULO 7º) COMISIONESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Dpto. 2714-10079/91 y adju-
tos).-

ES COPIA:

1ex.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GORGISIO
SOLIS.-